



Gobierno
de Santiago

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE DAÑOS A INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SERVICIOS AUXILIARES SANDOVAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. CECILIA MARÍA LÓPEZ Y GRACIA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35, Apartado B, fracción III, 92 fracciones, I y II, 97 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9, fracción IX, 10, 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.3.- Que los egresos que se generen con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán aplicados con recursos de la Hacienda Pública Municipal, cuya suficiencia presupuestal se encuentra debidamente autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

I.4.- Que en ejercicio de las atribuciones propias del Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, es indispensable contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la realización de acciones tendientes a la reparación de daños ocasionados a la infraestructura vial en territorio del Municipio de Santiago, Nuevo León.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno
de Santiago

León, por conducto del área de patrimonio municipal a la que le corresponde esta atribución, en cumplimiento de fines de interés público.

1.5.- Que el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo del 2022, se pronunció favorablemente en el sentido de aprobar la adjudicación del presente contrato a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de satisfacer la necesidad en materia de reparación de daños ocasionados a la infraestructura vial en territorio del Municipio de Santiago, Nuevo León, es específico en el Km 258 de la Carretera Nacional, El Ranchito, acorde a lo que se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
6 piezas	Suministro e instalación de defensa metálica de 3 crestas, incluye: retiro, instalación, flete, material y mano de obra	\$5,400.00
12 piezas	Suministro e instalación de poste IPR de 1.75 m para defensa de 3 crestas ahogado en concreto, incluye: material y mano de obra.	\$2,550.00
12 piezas	Suministro e instalación de separador de 6X4", incluye: tornillería, material y mano de obra.	\$480.00
1 pieza	Suministro e instalación de terminal cola de pato de 3 cresta, incluye: instalación, mano de obra y equipo.	\$2,250.00
1 pieza	Suministro e instalación de barandal metálico tubo de 4" y base, incluye: instalación, mano de obra y equipo.	\$5,400.00
1 pieza	Suministro e instalación de señalamiento tipo cebra, incluye poste de PTR, mano de obra y equipo.	\$4,439.00
1 pieza	Suministro e instalación de fantasma de concreto.	\$1,200.00
100 ML	Reparación de carpeta asfáltica (rayón tipo zurco) a base de aplicación de emulsión asfáltica en frío	\$230.00
105 piezas	Suministro y entrega de bultos de absorbente químico.	\$850.00
4 piezas	Lata de bio-Grace para saneamiento de derrame de combustible y aceite, incluye:	\$8,500.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno
de Santiago

	flete.	
1 pieza	Reconstrucción de guarnición de concreto de PSV con concreto F'c= 250 kg/cm2 acabado aparente, mortero estructural, incluye demolición, retiro de escombro, pintura, materiales, mano de obra y equipo.	\$50,100.11
1 Lote	Reposición de daños en camellón central	\$40,000.00
1 Pago	Cobro de inspección municipal	\$1,000.00

I.6.- Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, en los términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción II, inciso b), 42 y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal, observando los montos establecidos para la contratación directa en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato señalan como domicilio el ubicado en Calle Abasolo No. 100, esquina con Calle Juárez, Zona Centro de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante:

II.1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal con el primer testimonio de la Escritura Pública número 8,819 de fecha 29 de mayo del 2015, pasada ante la fe del Lic. Adolfo César Guerra Hinojosa, Notario Público Suplente en funciones adscrito a la Notaría Pública número 22 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 153548*1 el 29 de junio del 2015.

II.2.- Que su carácter de representante legal de la sociedad se hace constar con el instrumento público descrito en el numeral anterior, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, empresaria, con plena capacidad de goce y de ejercicio, e identificándose con Credencial para Votar número 1042135730739, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SAS1505299X3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, cuyo objeto social es, entre otras actividades, la ejecución y realización de toda clase de



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno de Santiago

edificaciones, urbanizaciones, terracerías, pavimentos, construcciones, estructuras, acabados, excavaciones, demoliciones, montajes mecánicos, instalaciones de equipos, instalaciones eléctricas y obras de cualquier naturaleza incluyendo la localización, planificación, proyecto y construcción de toda clase de obra, tanto públicas como particulares, así como el desarrollo y ejecución de proyectos y construcción de obra civil, industrial, residencial y general, incluyendo calles, avenidas, carreteras, caminos, puentes, presas, instalaciones especiales y generales, estructuras de concreto y acero, edificaciones en general, movimientos de tierra, construcciones y trabajos de urbanización en general.

II.4.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Luis González Obregón número 212, Colonia Del Norte, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64500.

Con base en las anteriores declaraciones celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios para Reparación de Daños a Infraestructura Vial, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Por virtud de este contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO" servicios consistentes a la realización de trabajos tendientes a la reparación de daños ocasionados a la infraestructura vial en territorio del Municipio de Santiago, Nuevo León, en particular en el Km 258 de la Carretera Nacional, El Ranchito, por conducto del área de patrimonio municipal a la que le corresponde esta atribución, en cumplimiento de fines de interés público, en los términos y condiciones que pactan las partes en el presente instrumento.

Los servicios de reparación de daños se precisan en cuanto a los conceptos que se desprenden en esta asignatura, enunciados de la forma que enseguida se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6 piezas	Suministro e instalación de defensa metálica de 3 crestas, incluye: retiro, instalación, flete, material y mano de obra	\$5,400.00	\$32,400.00
12 piezas	Suministro e instalación n de poste IPR de 1.75 m para defensa de 3 crestas ahogado en concreto, incluye: material y mano de obra.	\$2,550.00	\$30,600.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 01 2285 0004



Gobierno
de Santiago

12 piezas	Suministro e instalación de separador de 6X4", incluye: tornillería, material y mano de obra.	\$480.00	\$5,760.00
1 pieza	Suministro e instalación de terminal cola de pato de 3 cresta, incluye: instalación, mano de obra y equipo.	\$2,250.00	\$2,250.00
1 pieza	Suministro e instalación de barandal metálico tubo de 4" y base, incluye: instalación, mano de obra y equipo.	\$5,400.00	\$5,400.00
1 pieza	Suministro e instalación de señalamiento tipo cebrá, incluye poste de PTR, mano de obra y equipo.	\$4,439.00	\$4,439.00
1 pieza	Suministro e instalación de fantasma de concreto.	\$1,200.00	\$1,200.00
100 ML	Reparación de carpeta asfáltica (rayón tipo zurco) a base de aplicación de emulsión asfáltica en frío	\$230.00	\$23,000.00
105 piezas	Suministro y entrega de bultos de absorbente químico.	\$850.00	\$89,250.00
4 piezas	Lata de bio-Grace para saneamiento de derrame de combustible y aceite, incluye: flete.	\$8,500.00	\$34,000.00
1 pieza	Reconstrucción de guarnición de concreto de PSV con concreto F'c= 250 kg/cm ² acabado aparente, mortero estructural, incluye demolición, retiro de escombros, pintura, materiales, mano de obra y equipo.	\$50,100.11	\$50,100.11
1 Lote	Reposición de daños en camellón central	\$40,000.00	\$40,000.00
1 Pago	Cobro de inspección municipal	\$1,000.00	\$1,000.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 91 2285 0004



Gobierno
de Santiago

SEGUNDA. PRECIO.- El precio que se cubrirá por **"EL MUNICIPIO"** en la obtención de los servicios descritos a detalle en la cláusula anterior, será hasta por la cantidad de \$319,399.11 (Trescientos diecinueve mil trescientos noventa y nueve pesos 11/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, las retenciones que determinen las disposiciones fiscales aplicables, monto que será entregado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez realizados los trabajos de reparación de los daños causados a infraestructura vial en el Km 258 de la Carretera Nacional, El Ranchito, Municipio de Santiago, Nuevo León, de lo que dará constancia plena y fehaciente la dependencia municipal a la que le corresponde esta responsabilidad, según sus atribuciones, esto es, al resultar causahabiente de indemnización **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. LUGAR DE REPARACION DE DAÑOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de realizar los trabajos relativos a reparación de daños a infraestructura vial dentro del territorio del Municipio de Santiago, Nuevo León, en el lugar que designe precisamente **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de la dependencia municipal respectiva.

CUARTA. VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento surtirá efectos a partir del 26-veintiséis de mayo del 2022-dos mil veintidós y concluirá el día 17-diecisiete de junio del 2022-dos mil veintidós.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de las facturas correspondientes al servicio requerido, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o a través de transferencia bancaria electrónica.

SEXTA. FACTURA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en las que se obliga a describir los trabajos realizados en cuanto a la reparación de daños a infraestructura vial a **"EL MUNICIPIO"**, así como el precio unitario respectivo, para posteriormente expedir cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o transferencia bancaria electrónica.

SÉPTIMA. PRECIO FIJO.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado ante **"EL MUNICIPIO"** a efectuar las acciones relativas a reparación de daños a infraestructura vial con la calidad que se requiere.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno
de Santiago

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y dependientes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:

I. Por decidir "EL MUNICIPIO" la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de tal decisión con 15-quince días naturales de anticipación.

II. De manera inmediata cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos de reparación de infraestructura vial objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio de cualquier índole a "EL MUNICIPIO".

III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. IMPUESTOS.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. RESERVA DE DERECHOS.- Ambas partes acuerdan que "EL MUNICIPIO", en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de cualquier otra firma especializada, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.- RESCISIÓN.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno
de Santiago

Santiago, Nuevo León, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o que por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se genere algún daño o perjuicio a los intereses de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN.- Las partes manifiestan que ninguno de sus directores, funcionarios y/o empleados ha dado ni dará ningún incentivo o pago en efectivo en forma directa o indirecta a ningún funcionario público o tercero alguno para obtener algún beneficio relacionado con este contrato. Asimismo, las partes se obligan a no inducir a cualquiera de dichos funcionarios para que influyan sobre cualquier acto o decisión de un gobierno, departamento y/o dependencia del mismo, con el fin de obtener o mantener un beneficio o dirigir negocios hacia alguna de las partes y/o a sus afiliadas u obtener ventaja alguna indebida de negocios, en beneficio de alguna de ellas y/o sus afiliadas.

Las partes adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados, accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras, acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en este instrumento.

En caso de que alguna de las partes compruebe fehacientemente, que la otra parte cometió un acto de corrupción e incumplió con las obligaciones previstas en esta cláusula, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar de manera inmediata y sin pena alguna este contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA. SUBTÍTULOS.- Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno de Santiago

DÉCIMA SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima tercera de este contrato, sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el veintiséis de mayo del dos mil veintidós.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

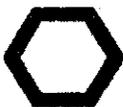
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CECILIA MARÍA LÓPEZ Y GRACIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios para Reparación de Daños a Infraestructura Vial que celebran el Municipio de Santiago, Nuevo León, y la sociedad mercantil denominada Servicios Auxiliares Sandoval, S.A. de C.V., con fecha 26 de mayo del 2022.

9



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004